

Cipolletti, 25 de agosto de 2026. nd

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN (REGIMEN DE COMUNICACION) Expte. N°CI-02198-F-2026(), traídos a despacho para dictar sentencia, y;

CONSIDERANDO: Que se presenta el Sr. '[ACTOR_1]' con patrocinio letrado, solicitando la homologación del convenio celebrado el día 21 de abril de 2026 ante el CIMARC de la ciudad de Cipolletti, con la Sra. '[DEMANDADO_1]', sobre régimen de comunicación, respecto de [FAMILIAR_1].-

El acuerdo resulta de la siguiente manera:

"Régimen de comunicación: El [ACTOR_1] estará con su hijo, [FAMILIAR_1] DNI [DNI_FAMILIAR_1], de [EDAD_FAMILIAR_1] de edad, de lunes a viernes inclusive, desde las 10 hs hasta las 16 hs.- Los retiros y reintegros del niño al domicilio materno los realiza el [ACTOR_1], pudiendo intervenir en caso necesario alguna persona intermediaria. Los retiros y reintegros del hijo de ambos, acuerdan que se realizarán en el marco del respeto entre las partes y refiriéndose exclusivamente a temática referida al niño y su cuidado inmediato.

Asimismo el [ACTOR_1] estará con su hijo durante los fines de semana, el día sábado o el domingo de cada fin de semana, en el horario desde las 10 hs hasta las 14 hs. Este fin de semana comienza el día sábado 25-4-26.

Para todo el régimen de comunicación, en caso que la [DEMANDADO_1] trabaje de tarde hasta la noche, avisará con anticipación adecuada a la otra parte y el horario de visitas del padre acuerdan que será desde las 14 hs hasta las 20 hs. manteniéndose la modalidad acordada para todo el régimen.

Se deja constancia que en el día de la fecha como la Sra. trabaja de tarde se desarrollará la visita del [ACTOR_1] desde las 14 hs hasta las 20 hs.

En caso de enfermedad del menor, se avisará con anticipación adecuada y en caso necesario se modificará el régimen por ese período.

Comunicación: Acuerdan las partes que por todo tipo de comunicación se realizará con respeto recíproco y referido exclusivamente a cuestiones referidas al hijo en común.".-

Corrida vista a la Defensora de Menores e Incapaces, la misma toma debida intervención y manifiesta no tener objeción que formular al acuerdo arribado.-

En mérito a ello, RESUELVO:

- 1.- **HOMOLOGAR** con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes con relación a Régimen de comunicación, cuya transcripción en los considerando forma parte integrante de la presente.-
- 2.- Dejase nota de la presente en los autos **CI-03104-F-2025 [ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1] S/ HOMOLOGACIÓN**.-
- 3.- Atento lo denunciado, INTÍMESE a la [DEMANDADO_1] a dar estricto cumplimiento al convenio homologado en autos respecto del régimen de comunicación, haciéndose saber a la misma que la obstrucción o desidia del progenitor conviviente con su hijo a la hora de propender a su vinculación con el otro progenitor resulta incompatible con los deberes a cargo de quien pretende ejercer el cuidado de aquel, y que de producirse un nuevo incumplimiento en orden a la colaboración activa con el régimen de comunicación, será considerado una muestra de carencia de idoneidad para tener al niño bajo su cuidado personal, y pauta crucial para determinar -en caso de así solicitarse- el progenitor más idóneo a tal fin. NOTIFIQUESE.-
- 4.- COSTAS por su orden (Art 19).-
- 5.- REGULASE los honorarios de la Dra. Andrea Rey, en su carácter de letrada patrocinante del actor, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 445.990)(5 JUS), de conformidad con lo dictaminado por la Exma. Cámara Civil en autos CI-00729-F-2026 - C.A.M. C/ G.M.A.R. S/ HOMOLOGACIÓN sentencia 44 - 18/05/2026 - DEFINITIVA-, dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios. (Art. 6, 7, 8, 31 y cctes de la L.A.) **NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE CON LA LEY 869**.-
- 6.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a la demandada en su domicilio real. Cúmplase por OTIF.-
- 7.- EXPÍDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez